



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1427.-

ZAPALLAR, 20 Febr. 2019.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2019; El Decreto Alcaldicio N° 8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" en la Srta. Administradora Municipal; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la Obra de Mejoramiento Iluminación Paseo Peatonal los Duendes, de la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 709, del 07 de febrero de 2019; y el 12 de febrero de 2019 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-23-LE19.
- 2º. Que, con fecha 22 de febrero de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:
 1. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA LIMITADA, Rut N° 76.099.667-K;
 2. SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7; y
 3. CONSTRUCTORA VASCO SpA, Rut N° 76.660.502-8;
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 06 de marzo de 2019, en el que se declara inadmisibile la propuesta presentada por **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

LIMITADA, en virtud de lo establecido en el artículo 21 N°2 de las Bases, por cuanto el oferente no adjunta el certificado laboral exigido en el artículo 19, letra b), N°2 del pliego de condiciones.

- 4º. Que respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$23.611.609.-** (veintitrés millones seiscientos once mil seiscientos nueve pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días corridos**.
- 5º. Que, igualmente, el proveedor **SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 07 de marzo de 2019.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA MATAQUITO LIMITADA, Rut N° 78.838.690-7**, la ejecución de la Obra de Mejoramiento Iluminación Paseo Peatonal los Duendes, de la comuna de Zapallar por el monto total **23.611.609.-** (veintitrés millones seiscientos once mil seiscientos nueve pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **40 (cuarenta) días corridos**.
- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-006-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CPA / JUR